

MEMORANDO SAR-SG-165-D-2022

PARA: ESPECIALISTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 ABC. MAYDA ARELY SOSA ÁLVAREZ

DE: SECRETARIA GENERAL
 ABC. CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHICO

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO SAR-OIP-37-2022

FECHA: 06 DE ABRIL DE 2022



En atención al Memorando SAR-OIP-37-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de marzo de 2022, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de marzo de 2022, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con **Acuerdos institucionales** emitidos en el mes de marzo de 2022, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, hubo la siguiente publicación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-080-2022	01/03/2022	... Aprobar la modificación del Acuerdo Numero SAR-479-2018 el cual se deberá leerse así: PRIMERO:...; SEGUNDO: Créase el Comité de Gestión de Riesgos el cual está integrado por el Director(a) Ejecutivo, Subdirector(a) Ejecutivo,... Director(a) Nacional Administrativo Financiero, Director(a) Nacional de Tecnología...





Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

La publicación del Acuerdo SAR-080-2022 fue solicitada mediante Memorando SAR-SG-114-C-2022 de fecha 09 de marzo de 2022, a la Dirección Nacional Administrativa Financiera, para que el Acuerdo fuera publicado en el Diario Oficial La Gaceta en el mes de marzo de 2022.

Se adjuntan Memorandos y Acuerdos antes detallados.

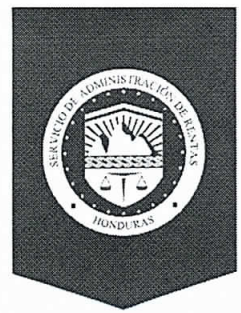
C: Archivo
CASP/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



MEMORANDO- SAR-OIP-37-2022

PARA: ABOG. CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

DE: ABOG. MAYDA ARELY SOSA ALVAREZ
ESPECIALISTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA MARZO 2022.

FECHA: 30 DE MARZO DE 2022



Con la finalidad de dar fiel cumplimiento al Artículo No. 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos para Uniformar portales de Transparencia, respetuosamente le solicito me proporcione la siguiente información:

1. Copia de Publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta" de acuerdos, reglamentos, resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales del Servicio de Administración de Rentas, correspondiente al mes de marzo de 2022.
2. Copia de Convenios suscritos por el Servicio de Administración de Rentas durante el mes de marzo de 2022, de haber convenios por favor elaborar un cuadro resumen de estos.
3. Copia de acuerdos institucionales emitidos por el Servicio de Administración de Rentas, en el mes de marzo de 2022, si hubiere, caso contrario notificarlo por escrito. De haber acuerdos institucionales, por favor elaborar un cuadro resumen de estos.

De no existir la información solicitada, por favor infórmalo por escrito. Remitir la información a más tardar el día 6 de abril de 2022.

Atentamente,



www.sar.gob.hn



MEMORANDO SAR-SG-114-C-2022

PARA: DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LIC. JUAN ROBERTO VALERIO CASTILLO

DE: SECRETARÍA GENERAL
ABG. CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACION EN GACETA

FECHA: 9 DE MARZO DE 2022

Remitimos a usted para la publicación de CARÁCTER URGENTE lo siguiente:

1. Publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Acuerdo SAR-0080-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, "...ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la modificación del Acuerdo Numero SAR-479-2018 el cual deberá leerse de la siguiente Manera: PRIMERO... SEGUNDO: Crease el Comité de Gestión de Riesgos el cual estará integrado por el Director (a) Ejecutivo... Director(a) Nacional Administrativo Financiero, Director(a) Nacional de Tecnología. ..."

C: Archivo
CASP/GLLV

SAR DAGE

Yadira

09 MAR 2022 11:02:10



www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono: (504)-2216-5800.
Edificio Gabriel A. Mejía, Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana, Teléfonos: (504)-2238-2525, (504)-2221-5594.
Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

TRIBUTARIES/PROGRESAR

ACUERDO NÚMERO SAR-080-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 1º de marzo de 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 195 del Decreto Legislativo No. 170-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,224 de fecha quince de diciembre del 2016 y publicado el 28 de diciembre del 2016, que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia y responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 197 del Decreto precedente, el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, estará a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), con rango Ministerial nombrado por el Presidente de la República, quien será responsable de definir y ejecutar las políticas, estratégicas, planes y programas administrativos, metas y resultados, conforme a las políticas económicas, fiscales y tributarias del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 del Código Tributario establece entre otras atribuciones del Servicio de Administración de Rentas (SAR) "... 12) *Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente en materia tributaria de conformidad con el presente Código, ...*"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 del Código Tributario establece entre otras atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), "...1) *Ejercer la representación legal y administración general, dirección y manejo de la institución; ... 6) Aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, ...; 13) Las demás funciones que le confieran el presente Código y las leyes aplicables.*"

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-479-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de diciembre del 2018, se aprueba la Política de Gestión de Riesgo del Servicio de Administración de Rentas y se crea el Comité de Gestión de Riesgos.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Riesgos es el órgano directivo que establece la gobernanza y directrices para cada una de las etapas a lo largo de la aplicación del modelo de gestión de riesgos.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO

En uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos: 109, 321 y 351 de la Constitución de la República; 195, 197 numeral 1), 198 numeral 12) y



199 numerales 1), 6), 13) del Código Tributario; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-479-2018 y demás disposiciones legales aplicables.


ACUERDA:

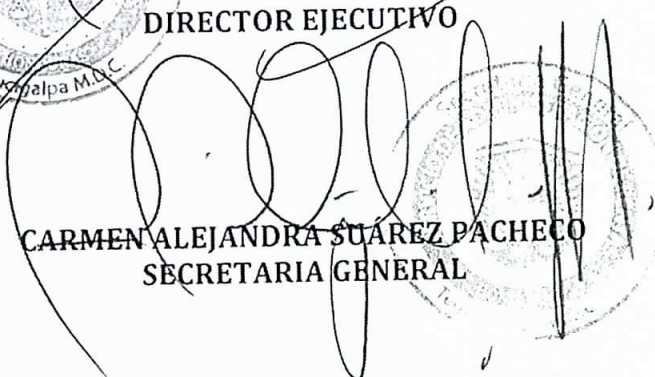
PRIMERO: Aprobar la modificación del Acuerdo Número SAR-479-2018, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"PRIMERO: ...

SEGUNDO: Créase el Comité de Gestión de Riesgos el cual estará integrado por el Director(a) Ejecutivo, Subdirector(a) Ejecutivo, Director(a) Nacional de Cumplimiento Tributario, Director(a) Regional Noroccidental, Director(a) Regional Centro Sur, Director(a) Regional Nororiental, Director(a) Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Director(a) Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, Director(a) Nacional Jurídico, Director(a) Nacional de Gestión Estratégica, Director(a) Nacional Administrativo Financiero, Director(a) Nacional de Tecnología."

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **PUBLÍQUESE.**


MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL



SAR
Servicio de Administración
de Rentas

ACUERDO NÚMERO SAR-080-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 1º de marzo de 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 195 del Decreto Legislativo No. 170-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,224 de fecha quince de diciembre del 2016 y publicado el 28 de diciembre del 2016, que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia y responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 197 del Decreto precedente, el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a), con rango Ministerial nombrado por el Presidente de la República, quien será

responsable de definir y ejecutar las políticas, estratégicas, planes y programas administrativos, metas y resultados, conforme a las políticas económicas, fiscales y tributarias del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 del Código Tributario establece entre otras atribuciones del Servicio de Administración de Rentas (SAR) "... 12) Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente en materia tributaria de conformidad con el presente Código..."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 del Código Tributario establece entre otras atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), "...1) *Ejercer la representación legal y administración general, dirección y manejo de la institución; ... 6) Aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución. (13) Los demás funciones que le confieran el presente Código y las leyes aplicables*".

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-479-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, publicado en el

Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de diciembre del 2018, se aprueba la Política de Gestión de Riesgo del Servicio de Administración de Rentas y se crea el Comité de Gestión de Riesgos.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Riesgos es el órgano directivo que establece la gobernanta y directrices para cada una de las etapas a lo largo de la aplicación del modelo de gestión de riesgos.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO

En uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos: 109, 321 y 351 de la Constitución de la República; 195, 197 numeral 1), 198 numeral 12) y 199 numerales 1), 6), 13) del Código Tributario; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-479-2018 y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Acuerdo Número SAR-479-2018, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“PRIMERO: ...

SEGUNDO: Créase el Comité de Gestión de Riesgos el cual estará integrado por el Director(a) Ejecutivo, Subdirector(a) Ejecutivo, Director(a) Nacional de Cumplimiento Tributario, Director(a) Regional Centro Sur, Director(a) Regional Noroccidental, Director(a) Regional Nororiental, Director(a) Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Director(a) Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, Director(a) Nacional Jurídico, Director(a) Nacional de Gestión Estratégica, Director(a) Nacional Administrativo Financiero, Director(a) Nacional de Tecnología”.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

CARMEN ALEJANDRA SUAREZ PACHECO

SECRETARIA GENERAL